



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintitrés de septiembre del dos mil veintidós

Solicitada información a Nueva EPS respecto de los datos de contacto del demandado, indicó dirección física, electrónica y número telefónico.

Señala el extremo activo haber enviado documento de notificación a la carrera 6 15-23 de Montenegro Q, que fuera proporcionada por Nueva Eps, la cual de acuerdo a certificación otorgada por la empresa de correo postal, AM Corporative Services S.A.S., "La Persona a Notificar No Reside No Labora" en dicho lugar.

Sin allegar en modo alguno los documentos remitidos, más allá del resultado negativo de tal diligencia; sin embargo se observa que por la citada Eps igualmente se proporciona número telefónico (7538739) y correo electrónico (luzaida1906@hotmail.com), sin que se allegue por la parte demandante lo concerniente a las gestiones realizadas con el fin de notificar al demandado a través de dichos canales de comunicación y respecto de la última, remitir la notificación conforme al artículo 8 de la Ley 2213.

En virtud a lo antes expuesto procede el despacho, previamente a resolver la solicitud de emplazamiento, a requerir a la parte actora a efectos de que realice las gestiones pertinentes o averiguaciones, realizándose las mismas a través del número telefónico o correo electrónico proporcionado, en este último, se itera, intentar la notificación conforme lo ya señalado.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c425d2fd2050ce14d43184fefdec6202f5c3eca00ce0838410e2eb932d48d790**

Documento generado en 23/09/2022 10:44:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>